***1ª Feria “Pon artesanía en tu mesa”***

**CRITERIOS y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**.- Requisitos de participación**

1. Estar en posesión del carné de artesano y tenerlo en vigor en el momento de celebración de la Feria, expedido por el Cabildo de Tenerife, en alguna de las siguientes modalidades: bordado, calado, carpintería, carpintería tradicional, cerámica, cerería, cestería (en cualquiera de sus variantes), cuchillería, ebanistería, tejeduría, torneado de madera y vidriería.
2. Acudir con una producción de propia autoría, que responda exclusivamente a las tipologías y técnicas del oficio que desempeña y destinada a la venta, con suficiente volumen para atender la demanda prevista durante el transcurso de la feria, cuyo valor total (pvp) alcance los 2.000 euros.
3. Acudir con un mínimo de dos productos cuyos usos estén acordes con la temática de la Feria, que conformarán una exposición durante el desarrollo de la Feria.
4. Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social**.**

**.- Motivos de exclusión**

1. El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la Cláusula anterior.
2. Que a juicio del Comité de Selección las obras presentadas para la exposición no respondan a la temática de la Feria.
3. A efectos de procurar una mayor variedad de producción, no podrán participar simultáneamente más de tres artesanos de una misma modalidad, salvo que no se cubriera la totalidad de las plazas.
4. Dado el reducido número de plazas previsto, aquellas solicitudes que pertenezcan a un mismo taller se considerarán como una única solicitud, optando a un solo stand aquella que se encuentre mejor puntuada, salvo que no se cubriera el cupo de expositores.

**.- *Solicitud de participación***

La solicitud de participación se formalizará en el modelo oficial contenido en el Anexo 1, presentándose debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el solicitante, en el Registro General de la Corporación o en sus Registros Auxiliares.

El impreso de solicitud habrá de ir acompañado de la siguiente documentación:

1. **Con carácter obligatorio**:
2. Fotografías o bocetos de un mínimo de dos productos cuyos usos estén acordes con la temática de la Feria, acompañados de la ficha informativa correspondiente (Anexo 2). Dichas imágenes podrán presentarse en soporte papel o formato electrónico (jpg, png, pdf).
3. **Con carácter voluntario, para la aplicación de los criterios de valoración**.
4. Fotocopia del Alta en el I.A.E (Modelo 036-037) o, en su defecto, certificado de Hacienda que acredite el epígrafe artesano correspondiente.
5. Fotocopia del último recibo abonado a la Seguridad Social, para aquellos que se encuentren de alta como autónomos.
6. Fotocopia de la Resolución del registro de marca o nombre comercial de la Oficina Española de Marcas y Patentes.
7. Fotocopia de certificados o diplomas de asistencia a los siguientes eventos:

* Ferias de artesanía celebradas fuera de Tenerife en 2016 y 2017.
* Ferias municipales de Artesanía celebradas en Tenerife desde julio de 2016 a julio de 2017.

La verificación de que se cuenta con el carné artesano en vigor así como la asistencia a los eventos que a continuación se relacionan, se llevará a cabo de oficio por este Cabildo Insular de Tenerife:

* “Artesanía en Reyes” y Mercado Navideño de Artesanía La Laguna (enero 2017).
* 32ª Feria de Artesanía de Canarias (2016).
* 4ª Feria Tricontinental de Artesanía (2016).

En caso de haberse facilitado esta documentación con anterioridad, el interesado deberá indicar la fecha de Registro de Entrada de esa documentación y el expediente o asunto por el que se remitió.

Así mismo, cabe señalar que no se baremarán aquellos criterios para los que no se haya aportado la documentación requerida o no se haya indicado que consta en otro expediente con los datos necesarios para su localización.

**Criterios y baremo de selección**

1. Figurar en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en un epígrafe relacionado con el oficio que conste en el carné de artesano y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.………………………………………………………………….……….…...…………….….. **50 puntos.**
2. Tener registrado el nombre comercial de la empresa artesana....…………………………....... **10 puntos.**
3. Disponer de página web, blog o perfil social donde se haga referencia expresa a  su actividad artesana, incluyendo necesariamente imágenes de su producción y forma de contacto .…..……………………………………………………………………………………………………………………....... **10 puntos.**
4. Participación en los siguientes eventos: Feria de Artesanía de Canarias”-2016, 4ª Feria Tricontinental de Artesanía-2016, “Artesanía en Reyes”-2017 o Mercado Navideño de Artesanía -2017……………………………………………………….…………..…..………………………...…. **3 puntos** **por evento.**
5. Participación en otras Ferias de artesanía celebradas fuera de Tenerife durante el período 2016-2017……...……………..………….…………………. **4 puntos** **por evento (con un máximo de 20 puntos).**
6. Participación en Ferias municipales de Artesanía celebradas en Tenerife en el último año (julio de 2016 - julio de 2017) ……………………..…… **1 punto por evento (con un máximo de 5 puntos).**
7. Haber obtenido el carné de artesano, por primera vez, con posterioridad al 1 de enero de 2016 …………………………………………….……………………………………………………………………………….… **5 puntos.**

Al efecto de puntuar el criterio nº 3, se requiere que el productor artesano señale expresamente la existencia de esa web o blog. En caso contrario, no será puntuado.

**.- *Plazos***

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de la Isla. Finalizado el mismo se comprobará si la solicitud reúne los requisitos exigidos y con la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares para que se subsanen las faltas o acompañe y/o complete los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES a computar a partir del día siguiente al de tal publicación, con el apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de la LPACAP.

Finalizado el plazo para la presentación y subsanación de las solicitudes, éstas serán valoradas, conforme a los criterios establecidos por un Comité de Selección, cuya composición será la siguiente:

.- Presidente: el Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio o persona en quien delegue.

.- Vocales: dos Técnicos del referido Servicio Técnico.

.- Secretario: un funcionario del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

La baremación provisional será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, otorgándose un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna a la baremación provisional se elevará a definitiva, adoptándose la pertinente Resolución al efecto.

De presentarse alegaciones se convocará nuevamente al Comité para que se pronuncie sobre las mismas, levantándose Acta que recogerá, de forma motivada, su estimación o desestimación. Las conclusiones de dicha Acta se trasladarán a la Propuesta de Resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver, publicándose en los tablones de anuncios la relación definitiva de los artesanos expositores, a partir del cual se abrirá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES durante el cual los artesanos seleccionados habrán de presentar la siguiente documentación:

.- Impreso de Aceptación (Anexo 3), debidamente cumplimentado, con la aceptación expresa de las Normas de Participación.

.- Declaración Jurada de estar al corriente en sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y este Cabildo Insular.

Si no lo hiciese en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su participación y se procederá a cubrir dicha plaza mediante la lista de reserva.

Corresponderá al Consejero del Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico la competencia para, sobre la base del informe del referido Comité, dictar las pertinentes Resoluciones.

**.- *Procedimiento de selección***

La configuración de la lista de artesanos participantes se realizará atendiendo al siguiente procedimiento:

1. En una lista única se ordenarán las solicitudes que cumplan los requisitos de participación establecidos y no incurran en alguno de los motivos de exclusión, ordenadas por orden decreciente, atendiendo a la suma total de la puntuación alcanzada. En caso de empate se priorizarán atendiendo al orden de los propios criterios de valoración. Si aún con ello persistiera la igualdad de puntuación se atenderá al orden de presentación de la solicitud.
2. Se asignarán primeramente las plazas correspondientes al cupo representativo del municipio de El Sauzal, siguiendo el orden de puntuación alcanzada hasta agotar el número de 4 previsto.
3. Para la designación del resto de expositores se procederá primeramente a asignar un stand al artesano mejor puntuado de cada una de las modalidades artesanas convocadas, siempre que existan solicitudes para ello.
4. Las plazas restantes se cubrirán siguiendo el estricto orden de puntuación alcanzado, teniendo en cuenta no se sobrepase el cupo máximo por oficio establecido en los motivos de exclusión.
5. De existir un número de solicitantes mayor a las plazas disponibles se confeccionará una lista de reserva en la que figurarán por orden decreciente de puntuación el resto de solicitantes a fin de suplir las posibles bajas que ocasionalmente se sucedieran.

**NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA 1ª FERIA “PON ARTESANÍA EN TU MESA”**

**Artículo 1º.-** **Normas sobre el Producto a exponer:**

Los expositores se tendrán que ajustar a exhibir en su stand los objetos que corresponda a la modalidad y productos por los cuales hayan sido admitidos, no pudiendo exhibir otras distintas. La organización podrá retirar del stand lo que no se ajuste a lo convenido.

**Artículo 2º.- Normas de Horario:**

1. El Horario oficial de la feria será de 10,00 a 20,00 horas.
2. Los expositores podrán acceder a sus respectivas carpas quince minutos antes de su apertura diaria a fin de ordenar y organizar sus respectivos stands.
3. Si a las 09,00 horas del día 16 de septiembre se encontrara algún stand vacío sin previo aviso o por causas justificadas, se entenderá que desiste de su derecho a participar en la Feria.
4. Todos los stands habrán de permanecer abiertos al público visitante durante el horario oficial del Mercado. Queda totalmente prohibido cerrar los mismos con plásticos, telas o cualquier otro material durante el horario de visita.

**Artículo 3º.- Normas de Limpieza:**

La organización y limpieza interna de cada carpa correrá a cargo del propio expositor.

**Artículo 4º.- Normas de Seguridad:**

1. Se establecerá un servicio de vigilancia nocturna en el Recinto, pero se declina toda responsabilidad de los daños, hurtos o robos que pudieran producirse durante el horario de visita al público así como durante el montaje y desmontaje de sus stands.
2. Queda totalmente prohibida la presencia en los stands de los señores expositores o de cualquier miembro de la organización tras el cierre diario de la Feria.

**Artículo 5º.- Normas de montaje y desmontaje del Stand:**

1. Los artesanos seleccionados podrán disponer del stand designado por la organización para su montaje el sábado 16 de septiembre a partir de las 08,00 horas.
2. La recogida total de los stands se podrá realizar una vez que la organización cierre las puertas al público el domingo 17 de septiembre a partir de las 20,00 horas.

**Artículo 6º.- Normas sobre Mobiliario de los Stands:**

Cada expositor podrá solicitar el material que se especifica a continuación:

* Una mesa-mostrador (1.50 x 0,70m)
* Una estantería con tres baldas (3 x 0,30m)
* Una estantería de una balda (1 x 0,30m)
* Una silla
* Un rótulo con el nombre del taller o artesano.

**Artículo 7º.- Normas de Decoración:**

1. No se podrá realizar ningún tipo de decoración en las lonas que conforman las paredes de la carpa (pintura, adhesiva, etc.) ni en el mobiliario que la acompaña.
2. No se podrá realizar ningún tipo de obra de albañilería.
3. Cualquier daño producido en la carpa por parte de algún expositor, de personal adscrito a un stand o relacionado con él, se facturará con cargo al expositor.

**Artículo 8º.-** **Dudas e interpretación:**

Para cualquier cuestión que se pudiera presentar y no estuviera reflejada en las presentes Normas, el órgano competente para resolver será la Organización.